

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2012  
20 DE AGOSTO DE 2012

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del día lunes 20 veinte de agosto de 2012 dos mil doce, se celebró la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2012 dos mil doce, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de Presidente del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

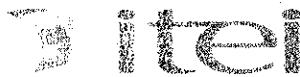
El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA, PEDRO VICENTE VIVEROS REYES Y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO.

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el Presidente y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el Presidente del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS.
IV.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO EN EL ORDEN SIGUIENTE: A) RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 414/2012. B) RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE TRANSPARENCIA 003/2012, 004/2012, 005/2012, 007/2012 Y 008/2012.
V.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En razón de lo anterior el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga pregunta a los señores Consejeros si aprueban en votación económica el orden del día, a lo que el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes responde:



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

*"Si me permite Presidente quisiera hacerle una propuesta al pleno del Consejo para modificar el calendario de sesiones de la semana entrante de lo que resta del mes de agosto, dado que la carga de trabajo no es tan amplia la semana entrante, en lugar de tener sesión el lunes 27 veintisiete y el miércoles 29 veintinueve como lo habíamos aprobado, la podamos modificar y dejemos exclusivamente el martes 28 veintiocho, si la semana entrante tendríamos sesión únicamente el día martes 28 veintiocho en lugar del lunes 27 veintisiete y el miércoles 29 veintinueve para que se pudiera incluir en el orden de la sesión Presidente."*

A continuación en uso de la voz el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, manifiesta lo siguiente:

*"Someto a consideración de los Consejeros, la propuesta del Consejero Vicente Viveros de modificar la orden del día, mi voto es a favor, entonces la convocatoria hay que incluir:*

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS.
IV.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO EN EL ORDEN SIGUIENTE: A) RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 414/2012. B) RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE TRANSPARENCIA 003/2012, 004/2012, 005/2012, 007/2012 Y 008/2012.
V.	MODIFICACION AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
VI.	CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez dicho lo anterior cada Consejero levanta la mano y dice aprobado.

Sometido que fue el orden del día a la consideración DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

**ASUNTOS Y ACUERDOS:**

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Ciudadanos se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 13.1 y 2, 18.1, 19.1 y 22.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del acta de la trigésima octava sesión ordinaria celebrada el día 15 quince de agosto del año 2012 dos mil doce, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga consulta a los Consejeros acerca de si tienen alguna



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

observación o se puede omitir la lectura de dicha acta y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

*(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).*

Por haberse aprobado por **UNANIMIDAD**, se le solicita al Secretario Ejecutivo, recabe las firmas de los señores Consejeros en el documento correspondiente.

III. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que informe al Consejo sobre los escritos ingresados ante este Instituto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

*"Gracias Señor Presidente, con su permiso Señores Consejeros, con fundamento en el artículo octavo punto uno fracción segunda y noveno punto uno fracción vigésima de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo cincuenta y seis inciso a) del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contiene recursos de revisión presentados en oficialía de partes ante este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron admitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos quince fracción décima y setenta y ocho de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que procedo a dar lectura a esta cuenta".*

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 425/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	06 DE JULIO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
INF. SOLICITADA	¿CUÁNTOS LESIONADOS CON ARMAS DE FUEGO SE REGISTRARON POR COLONIA?, ¿CUÁNTOS ROBOS A TRANSEÚNTES SE COMETIERON POR COLONIA?, ¿CUÁNTOS VEHÍCULOS SE ROBARON POR COLONIA?, ¿CUÁNTOS ROBOS A CASA HABITACIÓN SE COMETIERON POR COLONIA?, ¿CUÁNTOS ROBOS A COMERCIOS Y NEGOCIOS SE COMETIERON POR COLONIA?, ¿CUÁNTOS CADÁVERES TIRARON EN QUE COLONIAS LOS GRUPOS HOMICIDAS?, ¿CUÁNTAS VIOLACIONES SE COMETIERON POR COLONIA?, ¿CUÁNTAS PERSONAS FUERON DETENIDAS POR ARMAS DE FUEGO Y EN QUE COLONIAS DE LOS AÑOS 2008 AL 2012?
PONENCIA	JORGE GUTIERREZ REYNAGA
ACUERDO	SE ADMITE

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 437/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	16 DE JULIO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
INF. SOLICITADA	COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA DE TRABAJO PARA PROCEDER AL PAGO DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A LOS PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN Y EN LA QUE SE TOMARON LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES CUYOS FIRMANTES SON EL



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO, EL JEFE DE DEPARTAMENTO.
PONENCIA	NO APLICA
ACUERDO	NO SE ADMITE, EN VIRTU DE NO CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO, RESPECTO DE REMITIR A ESTE INSTITUTO COPIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 452/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	16 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
INF. SOLICITADA	A).- DE QUIEN ES LA PROPIEDAD DONDE SE CONSTRUYÓ LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE VALLARTA 500 NOMBRE, QUIEN AUTORIZO LA REALIZACIÓN DE DICHA CANCHA?, B). SI EL ÁREA DE DONACIÓN DE QUE PROYECTO SE DERIVA DICHA ÁREA; C).- SOLICITO DOCUMENTO CERTIFICADO QUE ACREDITE COMO PROPIEDAD DE AYUNTAMIENTO O CERTIFICADO QUE ACREDITE COMO DUEÑO A CUALQUIER PERSONA QUE LE CORRESPONDA; D). SOLICITO DE MANERA CLARA EL NOMBRE DEL PROPIETARIO CON UN DOCUMENTO QUE LO SEÑALE; E). SOLICITO EL PROYECTO DE OBRA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES QUE SR CONSTRUYÓ EN EL MES DE FEBRERO PARA BENEFICIO DE LA COLONIA VALLARTA 500 Y EL SABER CON CLARIDAD QUE EMPRESA PARTICIPÓ EN LA CONSTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR DE MATERIALES Y SERVICIOS; F). DE NO SER PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SOLICITO EL CONVENIO O ACUERDO CON EL PROPIETARIO CERTIFICADO PARA AUTORIZAR EN SU PROPIEDAD DICHA CONSTRUCCIÓN Y/O LO QUE SUSTENTE Y GUARDE LA INTEGRIDAD, RESGUARDO Y SEGURIDAD DE PATRIMONIO DE EL MUNICIPIO INVIRTÓ EN DICHA PROPIEDAD DE LOS MAS DE 600.000 PESOS; SOLICITO UN INFORME DE EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN NEGOCIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MINUCIOSO EN TIEMPOS Y FORMAS DETALLADO, CLARO, SIMPLE QUE CUALQUIER CIUDADANO PODAMOS ENTENDER SIN TENER QUE RECURRIR A REGLAMENTOS, LEYES.
PONENCIA	JORGE GUTIERREZ REYNAGA
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 453/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	17 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEL CONVENIO REALIZADO ENTRE LA ASEGURADORA ACE SEGUROS DE S.A. Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE ZAPOPAN (S.M.M.Z.)."
PONENCIA	PEDRO VICENTE VIVEROS REYES
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 454/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	17 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO
INF. SOLICITADA	COPIA DEL PAGO POR VACACIONES DE NAVIDAD, AGUINALDO, MES TRECE Y



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

	DEMÁS PRESTACIONES DEL 2007, DEL RECURRENTE CON NÚMERO DE EMPLEADO 11.235 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.
POENCIA	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALLEJO
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 455/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	17 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
INF. SOLICITADA	1.- SE ME INFORMEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN INGRESADO O REINGRESADO COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2012, ESPECIFICANDO EN CADA CASO LA FECHA Y EL MOTIVO DEL INGRESO O REINGRESO. ASIMISMO, SOLICITO SE ME EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FORMATOS DE MOVIMIENTO DE PERSONAL O DOCUMENTOS OFICIALES (CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN) EN LOS QUE CONSTE CADA UNO DE DICHS MOVIMIENTOS. 2.- SE ME INFORMEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN CAUSADO BAJA COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2012, PRECISANDO LA FECHA DE CADA BAJA Y ESPECIFICANDO EN CADA CASO LA CAUSA O RAZÓN DE LA BAJA, ES DECIR SI LA MISMA SE DEBIÓ A RENUNCIA, CESE, TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO, ETC. ASIMISMO, SOLICITO SE ME EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FORMATOS DE MOVIMIENTO DE PERSONAL O DOCUMENTOS OFICIALES (CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN) EN LOS QUE CONSTE CADA UNA DE DICHAS BAJAS. 3.- SE ME INFORMEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CUYA RELACIÓN LABORAL HAYA SIDO SUSPENDIDA DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2012, ESPECIFICANDO EN CADA CASO LA FECHA Y LA CAUSA O RAZÓN DE LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE LO HAYA ORDENADO. ASIMISMO, SOLICITO SE ME EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FORMATOS DE MOVIMIENTO DE PERSONAL O DOCUMENTOS OFICIALES (CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN) EN LOS QUE CONSTE CADA UNA DE DICHAS SUSPENSIONES. 4.- SE ME INFORMEN LOS NOMBRES Y CARGOS DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CONTRA DE QUIENES HAYAN INSTAURADO PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD LABORAL O ADMINISTRATIVA, YA SEA CONFORME A LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS O CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2012, ESPECIFICANDO EN CADA CASO SI EL PROCEDIMIENTO AÚN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE O SI YA FUE CONCLUIDO; EN CASO DE HABER SIDO CONCLUIDO, SE ME INFORME EL SENTIDO DEL FALLO.
POENCIA	JORGE GUTIERREZ REYNAGA
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 456/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	17 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	DIF. MUNICIPAL DE VILLA CORONA, JALISCO.
INF. SOLICITADA	I.- CUAL ES EL PRESUPUESTO ANUAL QUE RECIBIÓ EL DIF MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2010, 2011 Y 2012? II.- CUAL FUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO, INCLUYENDO APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y APORTACIONES FEDERALES? (DETALLANDO CUANTO FUE APORTACIÓN ESTATAL Y CUANTO FUE FEDERAL) III.- CUAL ES LA CANTIDAD QUE ASCIENDE AL MES DE JULIO 2012, COMO DEUDA PÚBLICA? IV.- DE LA DEUDA PÚBLICA, CUAL ERA LA DEUDA EN

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

	2010, CUAL ERA LA DEUDA EN 2011? V.- A CUANTO ASCIENDE EL GASTO ANUAL EN NOMINA? VI.- RELACIÓN DETALLADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL DE VILLA CORONA, JALISCO, EN EL CUAL SE DEBERÁ DE INCLUIR. 1.- NOMBRE. 2.- PUESTO. 3.- SUELDO DETALLADO DE LAS ÚLTIMAS 4 QUINCENAS (SIN INCLUIR PRESTACIONES DE NINGÚN TIPO, COMO PUDIERAN SER AYUDA DE TRANSPORTE, AYUDA DE DESPENSA, GRATIFICACIÓN, QUINQUENIO, PRIMA VACACIONAL, ESTIMULO AL SERVIDOR PÚBLICO, AGUINALDO, VACACIONES, BUENO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTACIÓN QUE SE LE ENTREGUE DE MANERA ECONÓMICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DETALLADO CADA CONCEPTO Y CANTIDAD ECONÓMICA) 5.- ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO. 6.- HORARIO. 7.- CATEGORÍA DEL EMPLEADO (BASE, CONFIANZA, SUPERNUMERARIO, HONORARIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE RELACIÓN LABORAL POR LA QUE UNA PERSONA RECIBA UN PAGO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE SUELDO) Y 8.- CUAL TRABAJADOR ESTA LABORANDO EN EL ÁREA PARA EL QUE FUE CONTRATADO Y CUAL ESTA LABORANDO EN ÁREA DISTINTA? (DETALLANDO PARA QUE ÁREA FUE CONTRATADO YA CUAL FUE COMISIONADO).
PONENCIA	PEDRO VICENTE VIVEROS REYES
ACUERDO	SE ADMITE.

*"Señor Presidente, señores Consejeros, destacando que todos los recursos de revisión citados han cumplido con los requisitos de la Ley para ser admitidos. Esta es la cuenta".*

**IV.** En este punto del orden del día, el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga concede el uso de la voz al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de los acuerdos y resoluciones que se proponen dentro de este punto, haciendo mención de que en este caso nada mas sería el recurso de revisión 414/2012 y los recursos de transparencia serán leídos por cada Consejería.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

*"Gracias señor Presidente, doy cuenta del único recurso de revisión que se atenderá en esta sesión que es:*

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 414/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
PONENCIA	JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA
RESOLUCIÓN	SE DECLARA INCOMPETENTE EL SUJETO OBLIGADO, SE ORDENA REMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

*Los demás asuntos están a su cuenta por orden y en la sesión le correspondería tratar el primer recurso de transparencia, a la ponencia del Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga y el asunto es el recurso 003/2012".*

A continuación, en uso de la voz, el licenciado Germán Noriega Velázquez, técnico en ponencia, manifiesta lo siguiente:

*"Buenos días, Consejeros, hago una breve relación del proyecto de transparencia 003/2012.*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

Mediante escrito presentado el primero de junio de dos mil doce, ante la oficialía de partes de este Instituto, la denunciante presentó un recurso de transparencia en contra de los sujetos obligados Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, por el acto denunciado, cito textualmente "Ninguno tenía actualizada la información que establece el artículo 40", a virtud de lo cual, mediante sesión ordinaria del Consejo de fecha cuatro de junio de dos mil doce, se requirió a la denunciante para que aclarara su escrito, notificada que fue la denunciante, mediante escrito presentado el trece de junio del dos mil doce ante este Instituto, señaló como sujeto obligado el Partido de la Revolución Democrática y como actos denunciados, el incumplimiento de publicar en su página de Internet los siguientes puntos:

- 1.- Informes trimestrales de precampañas sobre financiamiento.
- 2.- Origen de los recursos públicos y privados que reciban o los que generen.
- 3.- Los gastos de comunicación social.
- 4.- Listas de los aspirantes a cargos de elección popular.

Por acuerdo de sesión extraordinaria del quince de julio del año que transcurre se tuvo por cumplida la prevención hecha a la denunciante y como consecuencia se determinó admitir el recurso planteado bajo número de expediente 003/2012, se turnó al Presidente Jorge Gutiérrez para su resolución y se requirió al Partido de la Revolución Democrática para que remitiera su informe correspondiente, notificado que fuera el sujeto obligado, mediante escrito presentado ante este Instituto el veintiséis de junio de dos mil doce signado por la Titular de la Unidad de Transparencia e Información del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática rindió su informe de ley por el cual manifestó totalmente que la información solicitada si se encontraba disponible para su consulta en la pagina de internet [www.prdjalisco.mx](http://www.prdjalisco.mx), a virtud de lo anterior mediante acuerdo de Secretaría Ejecutiva del día seis de junio de dos mil doce, se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo el desahogo de una inspección ocular a la pagina de internet del sujeto obligado, diligencia contemplada por los artículos 114 y 116 del reglamento de la Ley de información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la fecha y hora señalada tuvo verificativo el desahogo de dicha audiencia de inspección ocular, con la presencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto, la Coordinadora de Evaluación y Dirección Vinculación y Difusión, el Titular de la Unidad de Transparencia e Información del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y sin la presencia de la denunciante a pesar de haber sido debidamente notificada.

Hecho lo cual, analizado el recurso y no habiendo ninguna causal de desechamiento se determina que los puntos de los que se duele la denunciante, no se encuentran publicados en la pagina de internet, es información pública fundamental para los partidos políticos al encuadrar expresamente en las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 40 de la Ley de la materia.

Del desahogo de la inspección ocular, se determinó que todos los puntos de los que se dolía se encontraban publicados, salvo la relativa al origen de los recursos públicos y privados, toda vez que únicamente se hacia

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

referencia al periodo del año dos mil once, sin que exista ninguna referencia al presente año dos mil doce, por lo que se le tiene por publicada dicha información de manera incompleta.

Finalmente derivado de lo anterior, los resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.** Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto por la denunciante.

**SEGUNDO.** Se tiene al Sujeto Obligado, en relación a su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental, por **CUMPLIDA** únicamente la relativa a las fracciones IV, VII y VIII del artículo 40 y por **INCUMPLIDA** la relativa a la fracción V de la referida Ley, por lo anterior se requiere al sujeto obligado **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para que publique y actualice la información señalada en la fracción V del artículo 40 consistente en el origen de los recursos públicos y privados que reciban hasta el presente año 2012 dos mil doce,

**TERCERO.-** Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie procedimiento administrativo, a efecto de determinar si el cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo anterior constituye alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen otra observación respecto de los dos puntos del recurso 414/2012 y el recurso de transparencia 003/2012 de su ponencia, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.  
El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.  
El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DEL RECURSO DE REVISIÓN 414/2012 Y DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 003/2012.**

Acto seguido, en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, señores Consejeros, el siguiente asunto a tratar es el recurso de transparencia 004/2012, el sujeto obligado el Partido Movimiento Ciudadano de Jalisco de la ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, por economía, para no pasar en el orden que están planteados los recursos también le pediríamos a la consejería del Consejero Vicente Viveros, nos lea el recurso 007/2012".

A continuación, en uso de la voz, la licenciada Jazmín Elizabeth Ortiz Montes, técnico en ponencia, manifiesta lo siguiente:



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

"Señores Consejeros, con su permiso me permito presentar los proyectos de los recursos de transparencia 004/2012 en contra del Partido Movimiento Ciudadano Jalisco, por el supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones IV, V, VI, VII y VIII, consistentes en:

- Los Informes trimestrales de precampañas sobre financiamiento.
- Origen de los recursos públicos y privados que reciban o los que generen.
- Inventario de los bienes inmuebles y vehículos.
- Los gastos de comunicación social.
- Listas de los aspirantes a cargos de elección popular.

En este sentido, los agravios planteados por la parte recurrente resultan **PARCIALMENTE FUNDADOS**, al tenor de lo siguiente:

En relación a los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña, sobre financiamiento, el sujeto obligado no cumple con lo establecido en dicha fracción.

En relación con el origen de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen, el sujeto obligado no cumple con la publicación de dicha información.

En relación al informe bienes inmuebles y vehículos, con indicación de las fuentes de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron, el sujeto obligado no cumple con la información.

En relación a los de comunicación social el sujeto obligado incumple con la publicación de la información.

Referente a las listas de los aspirantes candidatos a cargos de elección popular. El sujeto obligado cumple con la publicación de la información.

Por lo cual, se resuelve:

**PRIMERO.** Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de transparencia en contra del sujeto obligado **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO JALISCO**.

**SEGUNDO.** Se determina el **INCUMPLIMIENTO** del sujeto obligado, con respecto a la publicación y actualización de la información señalada en el penúltimo párrafo del considerando séptimo de la resolución, y se le **REQUIERE** para que en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la resolución correspondiente, publique y actualice la información señalada.

**TERCERO.** Dese vista al Secretario Ejecutivo para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de determinar si el incumplimiento de la obligación de publicar y actualizar la,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

*información fundamental, constituye alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Esto en relación al recurso 004/2012.*

*En relación al recurso de transparencia 007/2012, este fue interpuesto en contra del O. P. D. de Servicios de Salud Zapopan, toda vez que el recurrente manifiesta que incumple dicho sujeto obligado con la publicación de la siguiente información:*

*Listado actualizado de toda la plantilla laboral.*

*Listado de todos los proveedores.*

*Listado de los contratos celebrados.*

*Listado de todas las solicitudes de transparencia que se presentan ante el sujeto obligado.*

*Publicación de la agenda de la directora general del O. P. D.*

*Información contenida en el artículo 32 fracción I, inciso ñ), fracción V inciso e) y m) y fracción VI incisos f) y h), por lo que el agravio planteado por la parte recurrente resulta PARCIALMENTE FUNDADO al tenor de lo siguiente:*

*En relación a las estadísticas de las solicitudes de información pública atendidas, el sujeto obligado cumple con la publicación de dicha información.*

*En relación a la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos seis meses, el sujeto obligado cumple con la publicación de dicha información.*

*En cuanto a los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos seis años, el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información.*

*En relación a los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años, el sujeto obligado cumple con la publicación de dicha información.*

*En relación a la agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes, el sujeto obligado incumple con la publicación de la información.*

*Por lo que se resuelve:*

*PRIMERO. Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia en contra del sujeto obligado O. P. D. SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN por las consideraciones antes planteadas.*



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

*SEGUNDO. Se determina el INCUMPLIMIENTO del sujeto obligado, con respecto a la publicación y actualización de la información señalada en el penúltimo párrafo del considerando séptimo de la presente resolución, y se le REQUIERE para que en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma, publique y actualice la información que le corresponde.*

*TERCERO. Dese vista a la Secretaria Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de determinar si el incumplimiento de la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, constituyen alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Es cuenta señores Consejeros"*

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen otra observación, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE TRANSPARENCIA 004/2012 Y 007/2012.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

*"Gracias señor Presidente, señores Consejeros, a continuación, se leerá el recurso de transparencia 005/2012 a cargo de la ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo, así como el recurso de transparencia 008/2012, también correspondiente a la ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo"*

A continuación, en uso de la voz, el licenciado David Ibarra Cárdenas, Secretario Relator, manifiesta lo siguiente:

*"Con su autorización, señores Consejeros me permito dar cuenta de los proyectos de resolución correspondientes a la ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo, el primero de ellos corresponde al expediente recurso de transparencia 005/2012 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional, en este caso la denunciante presenta como agravio el incumplimiento del Partido Acción Nacional en su calidad de sujeto obligado, respecto de la falta de publicación de información fundamental que le corresponde de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios, en*

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

este sentido el proyecto propone declarar **FUNDADO** el agravio hecho valer por la recurrente al tenor de las siguientes consideraciones:

En el caso de los gastos de comunicación social como se desprende del acta circunstanciada derivada de la inspección ocular realizada por funcionarios de este Instituto, se verifica que el Partido Acción Nacional, publica información correspondiente al proceso electoral 2009, sin embargo, no publica los correspondientes al proceso electoral 2011, 2012, además de que una interpretación sistemática y armónica del artículo 40 y el artículo 32 párrafo I fracción V inciso j), el Partido Acción Nacional incumple respecto de las condiciones en que debe publicar los gastos de comunicación social, como lo es, que sean de los últimos seis años, que se señale como mínimo la fecha, el monto y partida o erogación, el responsable directo de la autorización de la contratación, la denominación del medio de comunicación, entre otros.

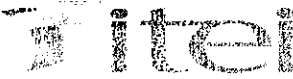
Por su parte, respecto de los rubros considerados como, el origen de los recursos públicos que reciban o los que generen, el inventario de bienes inmuebles y vehículos, las listas de los aspirantes a cargos de elección popular, del acta circunstanciada mencionada con anterioridad, se desprende que el Partido Acción Nacional incumple con la publicación fundamental consistente en estos rubros.

Por su parte, respecto de los informes trimestrales, anuales, de precampaña sobre financiamiento, de dicha prueba, consistente en el acta circunstanciada, se desprende que el Partido Acción Nacional publica la información correspondiente al proceso electoral 2009, sin embargo omite publicar lo correspondiente al proceso electoral 2011-2012, cabe señalar, los partidos políticos debieron tener esa información disponible toda vez que las precampañas terminaron el mes de febrero y debieron haber presentado a la Unidad de Fiscalización de conformidad con el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los informes de precampaña a más tardar treinta días siguientes a que concluyan estas, esto es, en el mes de abril.

En este sentido, señores Consejeros, la propuesta del presente proyecto de recurso de transparencia es:

**PRIMERO.** Se declara **FUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto en contra del **PARTIDO ACCION NACIONAL**, por las razones señaladas en el considerando séptimo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere al **PARTIDO ACCION NACIONAL**, para que en el plazo de quince días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución, publique y actualice la información respecto de los rubros de gastos de comunicación social, el origen de los recursos públicos que reciban o los que generen, el inventario de bienes inmuebles y vehículos y las listas de los aspirantes a cargos de elección popular, así como los informes trimestrales de precampaña sobre financiamiento correspondientes al proceso electoral 2011-2012.



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

*TERCERO. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa respecto del Partido Acción Nacional a efecto de determinar si el incumplimiento de la obligación de publicar información fundamental, constituye alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*En segundo lugar, señores Consejeros, el expediente recurso de transparencia 005/2012 correspondiente a la ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo, fue interpuesto en contra de el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en este caso la denunciante esgrime como agravio, el incumplimiento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, al incumplir con la obligación de publicar su información fundamental en los siguientes aspectos:*

- El reglamento interno de información pública.*
- Los lineamientos generales de clasificación de información pública.*
- Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental.*
- Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada.*
- Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado.*

*En este sentido, el proyecto propone declarar FUNDADO el presente recurso de transparencia al tenor de las siguientes consideraciones:*

*Del acta circunstanciada realizada por personal de este Instituto, derivado de la inspección ocular ordenada por la Secretaria Ejecutiva como prueba plena para demostrar las afirmaciones hechas por el denunciante, se desprende que respecto de los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, el sujeto obligado cumple con su publicación tal como se establece en dicha acta circunstanciada, sin embargo, respecto de los rubros, establecidos como el reglamento interno de información pública del sujeto obligado, así como los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado, este incumple con su publicación, toda vez que del acta circunstanciada antes reiterada, se desprende que no aparece ningún documento o información denominada con dicho rubro, cabe señalar que este órgano resolutor toma en consideración los argumentos esgrimidos por el sujeto obligado para su defensa, en el sentido de que se encuentran en proceso de aprobación, sin embargo, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no establece ningún supuesto en el cual se exima de la responsabilidad a los sujetos obligados respecto de su incumplimiento o algún eximente o supuesto de exclusión por el incumplimiento derivado de estar en proceso de su aprobación, en ese sentido, se resuelve:*

*PRIMERO. Se propone declarar PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia interpuesto del sujeto obligado O. P. D. Servicios de Salud del Municipio del Zapopan por la consideraciones señaladas en el considerando séptimo de la presente resolución.*



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012

*SEGUNDO. Se requiere al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, para que en el plazo de quince días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique y actualice el reglamento interno del sujeto obligado, así como los criterios de clasificación del sujeto obligado, apercibido de que en caso de incumplir se le impondrán las medidas de apremio que corresponden, establecidas en el artículo 101 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*TERCERO. Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan a efecto de determinar si el incumplimiento de la obligación de publicar información fundamental, constituye alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Es cuenta señores Consejeros".*

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen otra observación, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su a favor

Asimismo en uso de la voz, el Consejero Presidente: Jorge Gutiérrez Reynaga, manifiesta lo siguiente:

*"Voy a hacer una precisión nada más, por esta ocasión, es la primera vez que se resuelven los recursos de transparencia y es importante para el Consejo que los ciudadanos conozcan qué es o cuál fue el procedimiento que se siguió dándole sobre todo el derecho de audiencia al sujeto obligado en donde presenta informes, hay una reunión, una audiencia, en donde se levanta acta circunstanciada de los hechos que son probatorios para realizar la investigación y derivado de las revisiones oculares que realiza el mismo personal del Instituto, se resuelve por cada Consejero, incluso de diferente manera, porque no todo es lo mismo, el recurrente se queja de cuatro o cinco puntos que son información que debe ser publicada en las páginas de internet, pero en la audiencia el sentido va cambiando y cada uno de los recursos de transparencia, fueron de diferente tema, de lo que se le esta ordenando publicar a la brevedad posible, no máximo de quince días a efecto de que cumplimiento con la Ley de Información Pública, mi voto es a favor"*

En uso de la voz, el Consejero Francisco Javier González Vallejo, manifiesta lo siguiente:

*"Igual, nada mas hacer una consideración adicional, que este instrumento novedoso de la Ley de Información Pública, es de algún modo una herramienta que nos puede servir para que los ciudadanos sean coadyuvantes mas efectivos en el ejercicio del derecho de acceso a la información y particularmente a*

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.021.08.2012**

*configurar gobiernos abiertos que mantengan su información publicada, ya que, pues, no es lo mismo tener el derecho de acceder a ella, a que incluso, sin necesidad de solicitarla, este permanentemente publicada, por lo tanto hacer la invitación a que los ciudadanos, estén pendientes de que la información fundamental esté publicada y en caso contrario, bueno, pues esta este Instituto para resolver con esta novedosa herramienta, que esperemos ayude a abrir los expedientes públicos y a mantenerlos publicitados”.*

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE TRANSPARENCIA 005/2012 Y 008/2012.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

*“Nada mas recordarle señor Presidente, que hubo una modificación al calendario de sesiones que quedaría, en este caso como punto V y el VI sería la clausura de la sesión”.*

**V.** Dentro de este punto del orden del día, se cambia en el calendario de sesiones ordinario del mes de agosto del año 2012 dos mil doce, quedando como sesión ordinaria el próximo día 28 veintiocho de agosto de 2012 dos mil doce, en lugar de los días 27 veintisiete y 29 veintinueve de agosto del año 2012 dos mil doce.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto al punto, y en razón de no existir observaciones solicita el sentido de su voto a los Consejeros registrándose al efecto la siguiente votación:


El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

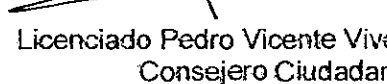
El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.


El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.


El Consejo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación al calendario de sesiones correspondiente al mes de agosto del año 2012 dos mil doce.

**VI.** No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga dio por concluida la Trigesima Novena Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.

 Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.  
Presidente del Consejo.

 Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.  
Consejero Ciudadano

 Doctor Francisco Javier González Vallejo.  
Consejero Ciudadano

 Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.  
Secretario Ejecutivo.

JMATL/EGIR/RLV  
